



ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA PLURALIDAD JURÍDICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS LEGALES EN CONTEXTOS INTERCULTURALES

Teaching law from a perspective of legal pluralism to solve legal problems in intercultural contexts

Vicky Hernández Hernández

Universidad Veracruzana Intercultural, México

vickhernandez@uv.mx

<https://orcid.org/0009-0009-8778-7048>

Cómo Citar: Hernández, V. (2025). Enseñanza del derecho desde la pluralidad jurídica para la solución de problemas legales en contextos interculturales. *Momboy* (24), 309-323. <https://doi.org/10.70219/mby-242025-402>

RESUMEN

Ante la presencia de disímiles arbitrariedades en sociedad es ineludible formar a profesionales en el ámbito jurídico con conocimientos amplios, capaces de identificar y analizar problemáticas socio-jurídicas que acontecen y proponer alternativas de solución de disputas interpersonales y/o colectivos. En este sentido, la Universidad Veracruzana Intercultural, Sede Regional Totonacapan, a través de la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico (LDEPLUJ) promueve la formación de profesionistas en derecho, centrada en la enseñanza- aprendizaje en el campo jurídico. Ahora bien, en el presente artículo tiene como objetivo describir aspectos centrales de la enseñanza del derecho desde la pluralidad jurídica para la solución de problemas legales en contextos interculturales, puntualizando algunas estrategias didácticas que se implementan, esto es, desde el análisis de normas emanadas por parte del Estado, de los pueblos y comunidades indígenas, y la investigación vinculada. Para ello se empleó el método de corte empírico-enfocada en el Programa Educativo (PE) de la LDEPLUJ, de la UV-Intercultural, Sede Totonacapan, Región Poza Rica-Tuxpan, ubicada en el Municipio de Espinal, Veracruz, México. Se describe algunas estrategias que se emplean y se plantea las Tertulias como estrategia didáctica para la enseñanza de éste PE, con la finalidad de promover el diálogo y la participación activa de estudiantes en el aula, que permita robustecer sus conocimientos en torno a la pluralidad jurídica para la resolución de conflictos internos.

Palabras clave: Pueblos originarios, pluralidad jurídica, tertulias dialógicas, investigación vinculada.

Recibido	Revisado	Aceptado
01/05/2025	10/07/2025	05/08/2025



ABSTRACT

Given the presence of diverse arbitrary acts in society, it is essential to train legal professionals with broad knowledge, capable of identifying and analyzing emerging socio-legal problems and proposing alternative solutions to interpersonal and/or collective disputes. In this regard, the Universidad Veracruzana Intercultural, Totonacapan Regional Campus, through the Bachelor of Laws with a Legal Pluralism Approach (LDEPLUJ), promotes the training of legal professionals, focusing on teaching and learning in the legal field. This article aims to describe key aspects of legal education from a perspective of legal pluralism for the resolution of legal problems in intercultural contexts, highlighting some of the teaching strategies implemented through the analysis of regulations issued by the State, Indigenous peoples and communities, and related research. To this end, an empirical approach was used, focusing on the Educational Program (EP) of the LDEPLUJ (University of Veracruz-VuJ), UV-Intercultural, Totonacapan Campus, Poza Rica-Tuxpan Region, located in the Municipality of Espinal, Veracruz, Mexico. Some strategies employed are described, and Tertulias (Final Discussions) are proposed as a didactic strategy for teaching this PE, with the aim of promoting dialogue and active participation of students in the classroom, thus strengthening their knowledge of legal pluralism for the resolution of internal conflicts.

Keywords: Indigenous peoples, legal plurality, dialogic discussions, related research.

Introducción

El Estado Mexicano cuenta con una diversidad cultural, con 68 agrupaciones lingüísticas, según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (2008:9), cada espacio geográfico y político establecen sus normas y prácticas ancestrales que se han nutrido a través de sus ideologías, cosmovisiones, maneras peculiares en la forma de elegir a sus representantes, autoridades, así como en los métodos para resolver sus conflictos, disputas interpersonales, por mencionar algunos, tal como se establece en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2024), de lo cual se puede vislumbrar una pluralidad cultural y por tanto una pluralidad jurídica.

En concordancia con lo previo, es preciso formar profesionistas del derecho con vastos conocimientos en el contexto jurídico, a fin de que adquieran herramientas necesarias para enfrentar los desafíos que la vida profesional les requiera, con capacidad de análisis, interpretación, promoción y defensa de los derechos humanos individuales y colectivos (personas, pueblos y comunidades indígenas), así como de competencias para asesorar y representar sobre asuntos legales en las distintas ramas del derecho, tomando como base en lo dispuesto en los diversos ordenamientos jurídicos a nivel Estatal, Nacional e Internacional, sin olvidarnos de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas.

El presente documento tiene como objetivo primordial en describir el modelo de enseñanza en la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico de la Universidad Veracruzana Intercultural, Sede Regional Totonacapan, basado en el enfoque empírico y descriptivo, resaltando aspectos fundamentales en “la enseñanza del derecho desde la pluralidad jurídica para la solución de problemas legales en contextos interculturales”. Dicho contenido se aborda en seis apartados, el primero y segundo se conceptualiza la enseñanza del derecho y la pluralidad jurídica para la solución de problemas que permite conocer el panorama de los derechos de las personas.

En el tercero se contextualiza la UV-Intercultural y la LDEPLUJ; en el cuarto apartado centrada en las estrategias didácticas para la enseñanza- aprendizaje del derecho desde la pluralidad jurídica en la educación superior y en un contexto multicultural y multilingüe. En el quinto apartado se hace alusión la enseñanza del derecho desde una perspectiva intercultural. Finalmente, en el punto número seis se describe una propuesta de estrategia didáctica para la enseñanza del derecho en la LDEPLUJ, entre los cuáles está el Aprendizaje Dialógico que plantea Flecha (1997), a través de Tertulias Dialógicas que más adelante se puntualiza, además del análisis de sistemas jurídicos para la solución de problemas legales en contextos interculturales. En el último apartado se detalla la propuesta de acción tomando como base la aplicabilidad de la interlegalidad en asuntos jurídicos.

Esta propuesta se fundamenta con la revisión de un total de once (11) documentos esenciales; el análisis de la misión-visión en la UV-Intercultural, en la cual se analizó las directrices institucionales. El Plan de Estudios de la LDEPLUJ (Universidad Veracruzana, 2026), se indagó la estrategia de enseñanza del derecho con enfoque de pluralismo jurídico que se basa en el enfoque intercultural y la investigación vinculada, así como las competencias esperadas de este PE. Además del análisis de cinco (5) normas emanadas del Estado Veracruz, y el país mexicano, publicadas entre los años de 1917, 2010, 2022 y 2024 que son relevantes para el análisis del pluralismo jurídico y los derechos indígenas. Así como la normativa Internacional, se incorporaron dos (2) instrumentos internacionales relevantes que México forma parte, de fecha 1989 y 2007, entre ellos se destacan la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que regulan los derechos de los pueblos originarios, ello con la finalidad de para promover el diálogo entre estudiantes en el aula a partir del análisis de lecturas centradas en el tema.

Enseñanza del derecho

Al referir la enseñanza del derecho, se alude en la formación de profesionistas que adquieren competencias en la disciplina jurídica. El autor López alude la enseñanza tradicional del derecho que “se caracteriza por la clase oratoria o verbalista por parte del profesor y de una pasividad de los estudiantes” (2016:237). De ahí se visualiza que la enseñanza está centrada en el habla y la escucha, existiendo poca interacción entre el estudiantado- profesorado. De la misma manera refiere Hernández que:

La enseñanza del derecho en México, como en la mayor parte de los Estados latinoamericanos, adolece de los mismos rasgos de la escuela tradicional, a saber:

- Excesivo verbalismo.
- Enseñanza de conocimientos enciclopédicos y poco especializados por parte del docente.
- Actitud pasiva y meramente receptiva de los alumnos [...].

Dicho de otra manera, aunado a los factores endógenos de la tradicionalista enseñanza del derecho, existen factores exógenos que determinan aun el estado de dicha enseñanza en nuestras escuelas y facultades (Hernández, 2016:198).

En sintonía con la narración previa podemos visualizar que al mencionar la enseñanza del derecho, resalta el modelo tradicionalista, en la que se destaca métodos uniformes y hegemónicos que prevalecen. Sin embargo, “la escuela y el sistema educativo en su conjunto pueden criar y fortalecer los procesos de afirmación cultural de las

comunidades, la diversidad epistémica y el dialogo de saberes” (Arribas, 2021:161), fisurar esquemas establecidos.

Es imprescindible, “hacer que el sistema educativo sea un espacio amable y que críe la diversidad no es una tarea sencilla (muchas gente cree, como vivimos, que ni siquiera es posible)” (Arribas, 2021:161), tal como acontece en la UV-Intercultural en el Programa Educativo que se alude, cuenta con estrategias peculiares en la formación de estudiantes en la ciencia jurídica basado en el enfoque intercultural y de investigación vinculada. En otras palabras, se resalta que hay otras formas de enseñanza del derecho tal como se desglosa en lo subsecuente.

Pluralidad jurídica para la solución de problemáticas jurídicas

A fin de presentar los diversos métodos para la solución de problemáticas a través de la pluralidad jurídica, es fundamental definir qué es lo que concibe por pluralidad jurídica. De acuerdo con el aporte de Cruz, el pluralismo jurídico se refiere “a la coexistencia de sistemas jurídicos diversos dentro de un mismo campo social, lo cual cuestiona la visión etnocéntrica del derecho occidental, que ha sido construida asignándole el papel único y legítimo referente del derecho por el positivismo jurídico” (Cruz, 2008:31). En sintonía a la cita, ante la pluralidad cultural existe una diversidad jurídica para prever y resolver conflictos y/o disputas interpersonales.

En la actualidad se cuenta con una pluralidad normativa, sistemas normativos emanados por parte del Estado y el derecho propio de los pueblos y comunidades indígenas; “los sistemas normativos indígenas, constituyen una parte del campo jurídico y como tales deben ser entendidos como un derecho propio. [...] En la cual están inmersos y en el que han participado de manera subalterna” (Cruz, 2008:29).

Por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) refiere a través del Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas, que “en el nivel jurisprudencial, la SCJN ha sostenido que el pluralismo jurídico implica que las normas del Estado, así como las que emanan de él, convivan armónicamente” (2022:53). En este orden de ideas, la pluralidad jurídica da pauta a analizar, reconocer, fundamentar, promover, resolver asuntos jurídicos desde, y/o con los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas, así como del derecho emanado por parte del Estado, tomando como base fundamental en lo dispuesto en el artículo 2º de la CPEUM, afrontar el derecho desde un enfoque pluralista que asentirá a “las personas juzgadoras reconocer y valorar distintas realidades como mundos posibles” (SCJN, 2022:53).

Del párrafo previo, se consolida en los artículos 3 y 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), respecto a su libre determinación. Así mismo, al respecto se puntualiza en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (2022) que “en la aplicación de la presente Ley se respetará el derecho de libre determinación y autonomía, así como las formas de gobierno, instituciones, sistemas normativos, procedimientos y formas de solución de controversias de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”.

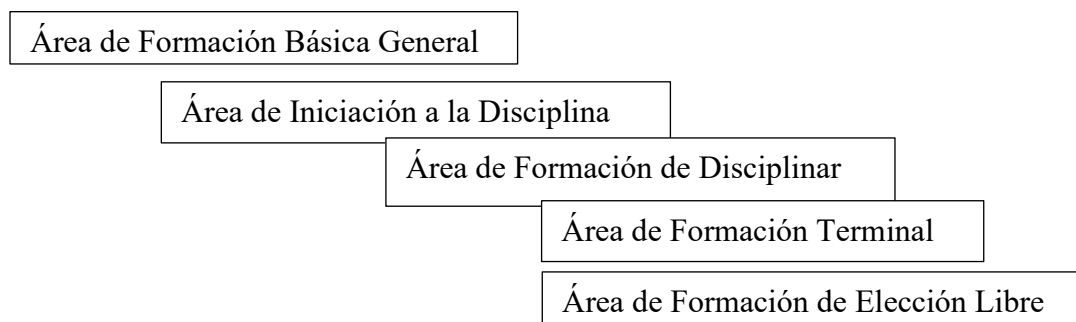
Teniendo en cuenta las disposiciones señaladas anteriormente se puede deducir que, ante la pluralidad jurídica es trascendente instruir a estudiantes universitarios que se forman en el campo jurídico desde el enfoque interdisciplinario e intercultural considerando los Derechos Humanos con un compromiso social, además de promover la calidad

Enseñanza del derecho desde la pluralidad jurídica para la solución de problemas legales en contextos interculturales

humana. Estos estudiantes deben ser capaces de identificar, reconocer la diversidad normativa existente para prever y buscar estrategias de solución a las problemáticas jurídicas que repercuten en la sociedad, tanto en lo colectivo como en lo individual, de tal manera que cuenten con herramientas y fundamentos sólidos.

Contexto de la UV-Intercultural y la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico (LDEPLUJ)

En el Estado de Veracruz provee y acerca la educación de nivel superior a zonas rurales, en el año 2005 surge la Universidad Veracruzana Intercultural, entidad académica de la Universidad Veracruzana, que se encuentra en diversas regiones a lo largo y ancho del Estado, distribuidas en Sedes Regionales, adscrita a distintas regiones de la Universidad Veracruzana. Ahora bien, en la Sede Regional Totonacapan, en el año 2017 se apertura la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico, en su Plan de Estudios (Universidad Veracruzana, 2016) se visualiza el mapa curricular que incorpora todas las Experiencias Educativas (EE), se encuentran clasificadas en áreas de formación, de las cuales se describen a continuación:



Esquema 1.

Catalogo de Experiencias Educativas clasificadas en Áreas de Formación.

Cada una de las áreas cuentan con distintas EE que deben ser cursadas en 8 periodos consecutivos, además para que las y los estudiantes puedan obtener el grado de licenciadas, licenciados en derecho deben contar con 350 créditos. Por su parte, la plantilla docente debe tomar en consideración los Programas Educativos de cada EE para el diseño e implementación de planeaciones y estrategias didácticas para la formación del estudiantado.

Estrategias didácticas para la enseñanza- aprendizaje del derecho desde la pluralidad jurídica

Ahora bien, en el ámbito educativo para la enseñanza- aprendizaje se hace alusión a las estrategias didácticas “como elemento de reflexión para la propia actividad docente, ofrecen grandes posibilidades y expectativas de mejorar la práctica educativa. [...] Es decir, las estrategias didácticas se refieren a tareas y actividades que pone en marcha el docente de forma sistemática para lograr determinados aprendizajes en los estudiantes” (Jiménez y Robles, 2016:108-109).

Habitualmente en el ámbito educativo y en el proceso de enseñanza-aprendizaje se ven involucrados dialécticamente, los “elementos como: docentes, estudiantes,

planificación o programación de aula, objetivos, currículo, contenidos o competencias, metodología, medios de enseñanza, evaluación y contexto” (Osorio, et al., 2021:9). En concordancia a la referencia previa, en primer momento en el aula se toma en consideración estos elementos, alumnado-docentes- contenido de aprendizaje-contexto en este último se agregaría otro elemento que tienen relación con los actores sociales.

Considerando al estudiantado en primer lugar, dado que son a quienes nos interesa formar, el personal docente es quien instruye y a su vez aprende con ellos mismos, el contenido de enseñanza - aprendizaje que va relacionado con los temas que se abordan en los programas de las Experiencias Educativas, por ejemplo Sistemas Jurídicos e Impartición de Justicia Indígena que se encuentra en el mapa curricular de la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico, el contexto que tiene que influye entre el docente-estudiantes y los actores sociales, refiriendo a las personas de pueblos y comunidades indígenas.

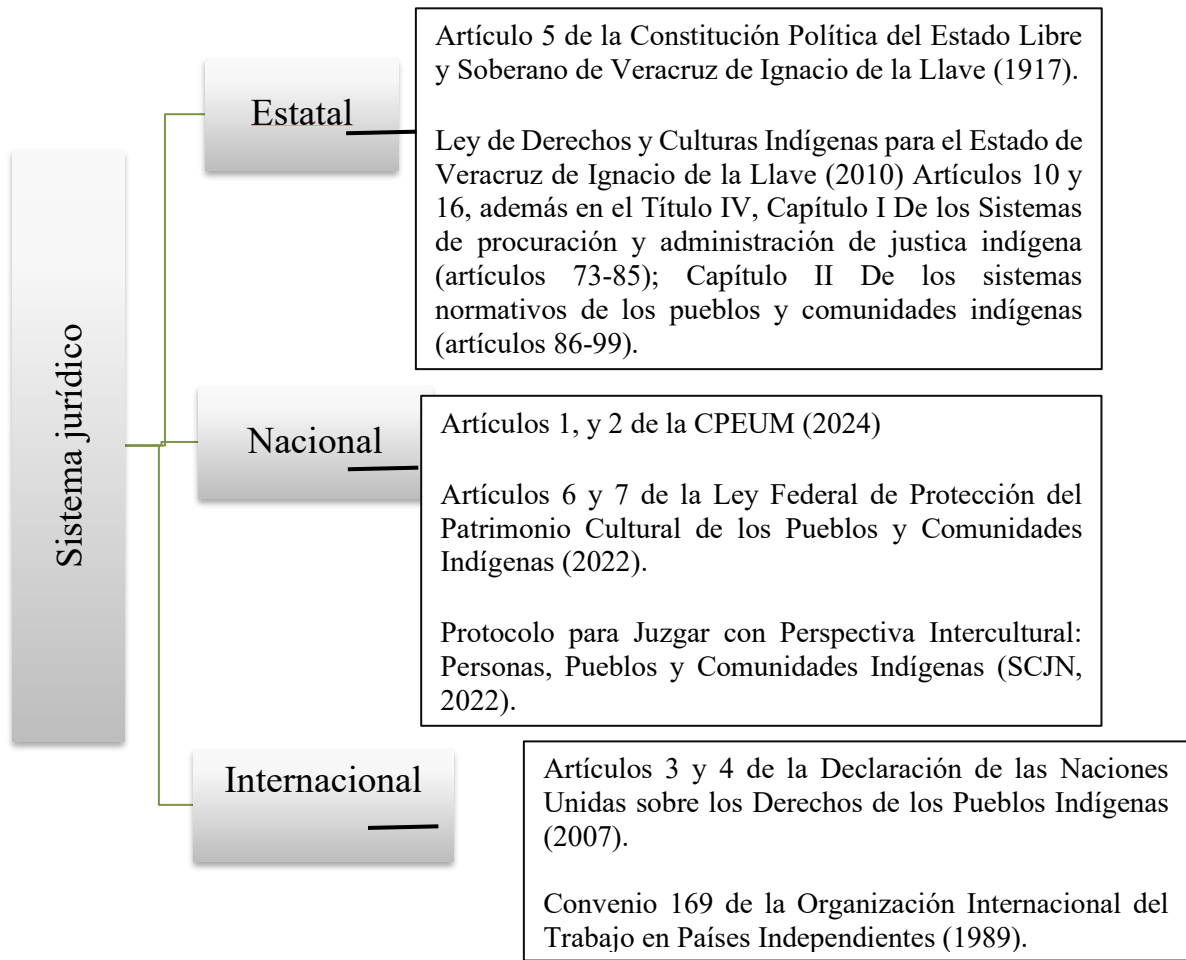
Desde luego, al referir la enseñanza en la LDEPLUJ de la Universidad Veracruzana Intercultural, Sede Regional Totonacapan, se consideran los elementos aludidos en el párrafo que antecede, en sintonía con el último elemento tiene que ver en este proceso de formación centrada en la investigación vinculada. Tomando en cuenta los elementos se puede deducir que, es preciso implementar diversas estrategias, herramientas didácticas desde las planeaciones, tomando como base las temáticas establecidas del programa de estudio de cada Experiencia Educativa para instruir a estudiantes en el campo de la disciplina y ciencia jurídica. Por consiguiente, se describen algunas estrategias pedagógicas que se toma como base para la enseñanza del derecho desde la pluralidad jurídica:

314

a) Análisis de sistemas jurídicos para la solución de problemas legales en contextos de pueblos originarios

Para la formación de los/as estudiantes de la LDEPLUJ se fomenta desde diversos ejes, heurístico, epistémicos, cognoscitivos, teórico-práctico. En primer momento en el aula se instruyen con diversas estrategias para reconocimiento y enseñanza de la pluralidad normativa a través de distintos materiales relacionadas con el campo del derecho, tales como materiales bibliográficos, legisgráficos, hemerográficos, por mencionar algunos; mientras tanto, en práctica se da a través de la investigación vinculada.

Ahora bien, en cuanto a los materiales bibliográficos, se emplean disímiles estrategias, considerando lecturas, exposición de parte del estudiantado-docente, así como la explicación del mismo. En este tenor y en función a lo planteado, también es preciso analizar las normas emanadas del Estado en los ámbitos: Estatal, Nacional e Internacional, los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, así como examinar la manera en que resuelven los conflictos socio-jurídicos. En el siguiente esquema se observa algunas normas que se considera pertinente reflexionar como fundamentos sólidos que robustece y respaldan el ejercicio y aplicación de la pluralidad jurídica en contextos interculturales y de pueblos originarios:



Esquema 2.

[Sistema Jurídico]. (CPEVL, 1917:4), (LDCI, 2010: 5,6,17-21) (CPEUM, 2024: 1-4) (LFPPCPCIA, 2022). (SCJN, 2022), (DNUDPI, 2007), (Convenio 169 de la OIT, 1989).

En el esquema 2, se señala algunas normas que son pertinentes analizarlas con mayor precisión, y por ende otras que deriven de algún caso específico que se requiera para fundamentar en la solución de casos en contextos interculturales. Además de verificar otras normas, también es pertinente analizar la jurisprudencia de los casos emblemáticos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Veracruz y del país. Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de enseñanza del derecho se busca formar a estudiantes universitarios, que se apropien de los contenidos desde las bases teóricas y jurídicas, dado que:

la adquisición del conocimiento, [...] se logra cuando el estudiante entra en contacto con los conceptos de contenidos nuevos de manera experimental, pues solo así puede vivir la experiencia y entender lo que se le presenta. Para comprender e interiorizar el conocimiento adquirido, el estudiante necesita de la capacidad de abstracción, ya que debe recurrir directamente al pensamiento, a la memoria y a la habilidad de relacionar el conocimiento nuevo con otros obtenidos previamente (Osorio, et al., 2021:3-4).

Lo previo, las y los estudiantes al apropiarse de los contenidos de conformidad a las estrategias didácticas establecidas tienen la capacidad de abstracción y habilidades de relacionarse con los acontecimientos reales, en este caso con la vinculación comunitaria que en lo subsecuente se describe.

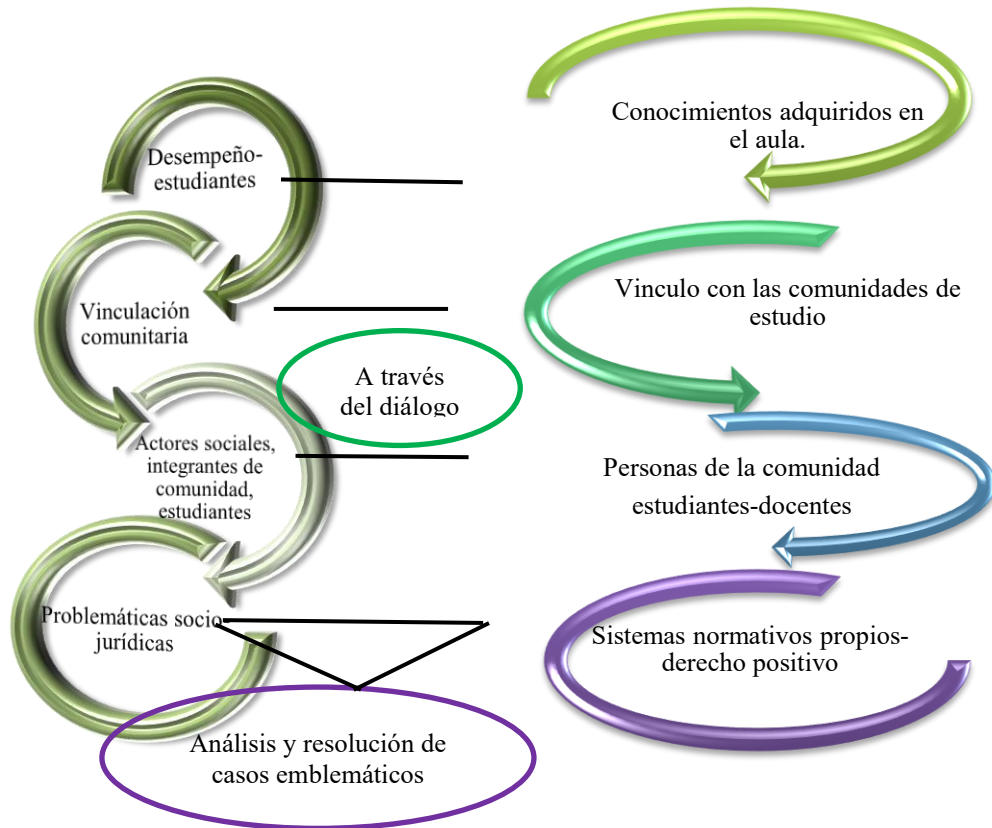
Enseñanza del derecho desde una perspectiva intercultural

La misión de la Universidad Veracruzana Intercultural establece que en sus programas educativos cuenten con un enfoque intercultural, centrados en el aprendizaje situado y de investigación vinculada. En concordancia con ello, la formación de profesionistas de la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico se basa desde una perspectiva intercultural y de investigación vinculada. De acuerdo con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas, la perspectiva intercultural “parte del reconocimiento de las asimetrías sociales, económicas, políticas y de poder [...]. Aprende a actuar desde la diferencia en las estructuras de poder [...] para colocarlas en una relación equitativas en las formas diversas de pensar, actuar y vivir” (2022: 51).

Con el planteamiento que antecede, es preciso destacar que la investigación vinculada permite al estudiantado se salga a las comunidades de la región, acercarse e interactuar con los integrantes y actores sociales, con la finalidad de establecer relaciones dialógicas con ellos y generar aprendizajes de ambas partes. Cabe referir que mediante entrevistas semiestructuras les plantean a las autoridades, como el sub agente municipal (autoridad que representa la comunidad), con preguntas que les permite conocer casos emblemáticos que existen en la comunidad y la manera en que los resuelven.

Investigación vinculada, casos emblemáticos y alternativas de solución

Ahora bien, la investigación vinculada refiere desde mi perspectiva al vínculo, la cercanía que generan y establecen entre el estudiantado y las personas de los pueblos y comunidades de la región, y docentes que damos acompañamiento en la vinculación comunitaria en las salidas a campo, lo cual tiene que ver con el último elemento señalado en el apartado IV. *Estrategias didácticas para la enseñanza- aprendizaje del derecho desde la pluralidad jurídica*, que se refieren a los actores sociales estos son los que se generan en la investigación vinculada. A continuación, se describe en el esquema 3:



Esquema 3.
Investigación vinculada en la LDEPLUJ.

En el esquema número 3: Investigación vinculada en la LDEPLUJ, se visualiza que, en un primer momento las y los estudiantes adquieren conocimientos en el aula, luego entonces tienen que salir a las comunidades para realizar su investigación vinculada, generar el vínculo directo con distintas personas de las comunidades indígenas, rurales, semi-urbanas. Una vez que cuenten con el lugar de estudio, con la anuencia de las autoridades comunitarias realizan un diagnóstico de problemáticas socio-jurídicas que acontecen en la comunidad.

A través de entrevistas semiestructuradas, conocen casos emblemáticos que acontecen en el entorno y la manera en que las autoridades de las comunidades las resuelven, esto depende de los delitos y/o de problemáticas identificadas, o bien si son canalizados ante las instancias impartidoras de justicia, ello va a depender del delito o asunto jurídico que se trate. Ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 85-73, Título IV, Capítulo I. De los Sistemas de procuración y administración de justicia indígena y Capítulo II. De los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, establecidos en los artículos 86-99 de Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2010). Haciendo alusión a la jurisdicción de las autoridades comunitarias en el ámbito de sus competencias, hago mención uno de los casos emblemáticos que sobresalen en la sierra del Totonacapan son el delito de robo específicamente en el municipio de Filomeno Mata, Veracruz, lo que refiere Cruz:

En el ámbito comunitario el delito de robo de tinacos se ha presentado en tres ocasiones, en el periodo 2018-2021. La primera fue remitida a la sindicatura, sin embargo, la población no quedó conforme con la resolución ya que no fue procesado como ellos lo deseaban, al darle solo una sanción administrativa por el delito de robo, expresando que el dinero de las sanciones se quedan dentro del ayuntamiento y no pasan a manos de la comunidad, esto ocasionó que el delincuente saliera libre solo pagando la multa administrativa sin ser encarcelado como lo solicitaba la comunidad, ni reparando los daños ocasionados a la población.

Cabe mencionar que las comunidades de Filomeno Mata consideran que un delito de robo debe ser expuesto a la comunidad para analizar si el delito merece una sanción administrativa y cárcel por ciertos días o un castigo corporal dependiendo de la magnitud del delito. por lo que al presentarse por segunda ocasión el robo de tinaco, fue solucionado por el Subagente Municipal junto con otros líderes de la comunidad para dar una sanción moral y administrativa al delincuente; y como los ladrones no pertenecían a la comunidad por lo que la población estaba atenta cuando ellos se acercaran (Cruz, 2022:99).

Se visualiza la competencia jurisdiccional que tiene el Sub-agente municipal para resolver el caso, ello con base al fundamento del artículo 92, Fracción I de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2010) “en materia penal, las Autoridades Indígenas o Jueces de Comunidad tendrán competencia en los siguientes delitos: I. Robo, cuyo monto no exceda de cien salarios mínimos”. En este sentido, es preciso, que el estudiantado de la LDEPLUJ identifique y analice este tipo de casos que acontecen en la región, para compartir-reflexionar en el aula.

Propuesta de estrategias didácticas para la enseñanza del derecho en la LDEPLUJ

En torno a lo anteriormente expuesto, respecto a la enseñanza del derecho es ineludible considerar nuevas estrategias didácticas en la ciencia del derecho, romper esquemas establecidas por el modelo tradicional, tal como menciona López, es indispensable revisar la metodología en la enseñanza del derecho, “que no sea únicamente informativa, sino que forme realmente abogados, que las tradicionales estudios doctrinales sean cambiados y completados con estudios más prácticos, y que la actitud de pasividad de los alumnos sea reemplazada por una más activa y participativa” (López, 2016:238). En este tenor, propongo estrategias didácticas basada en Tertulias Dialógicas para la enseñanza del derecho en la LDEPLUJ, con la finalidad de promover el diálogo y la participación activa de estudiantes en el aula:

a) Tertulias Dialógicas (TD)

De los aspectos fundamentales en el proceso formativo del estudiantado de la LDEPLUJ es promover el interés, participación en el aula sobre las temáticas que se aborden para ello, tomo como base los aportes de Ramón Flecha en torno al aprendizaje dialógico, requiere explicaciones y relatos, las primeras ayudan a racionalizar y debatir las ideas que las sustentan, mientras que los relatos permiten vivirlo en situaciones cotidianas

(1997:13). En función al planteamiento, es preciso resaltar que me centraré en las Tertulias Dialógicas (TD) que se describe a continuación;

El funcionamiento de las TD se basa en el diálogo igualitario entre sus miembros. En la modalidad de tertulias literarias dialógicas (TLD), un grupo de personas, de cualquier edad y condición, se reúne periódicamente, elige el próximo libro de entre las mejores obras literarias de la humanidad, acuerda los capítulos para la próxima sesión, los leen fuera de esas reuniones y cada persona elige uno o más párrafos que va a leer en voz alta y comentar en la reunión. Hay una persona coordinadora que se encarga de dar las palabras priorizando siempre a quien menos veces ha hablado. Después de leer y comentar un párrafo señalado por una de las personas, las demás pueden también intervenir sobre ese mismo párrafo o introducir otro. En la literatura, y en el arte en general, no hay una única interpretación correcta, nadie tiene derecho a imponer la suya; por el contrario, el diálogo potencia el respeto a todas las diversas interpretaciones y a que, quienes lo deseen, aprendan unas de otras.

Muchas personas participantes en tertulias dialógicas, de cualquier edad, nivel socioeconómico o nivel educativo, explican muy bien en privado y en público los siete principios del aprendizaje dialógico en que se basan (Flecha, R., et al., 2024:7).

Por lo tanto dentro de este marco, para la enseñanza- aprendizaje del derecho desde la pluralidad jurídica considero pertinente implementar las tertulias dialógicas tomando en consideración uno de los elementos señalados, siendo el contenido, otro elemento los estudiantes quienes tendrán que leer el capítulo del tema para que comenten en la sesión, y como docente estar atenta a la sesión como participante como el resto del grupo, cabe mencionar que en éste el o la docente puede coordinar la TD, y considerar otro integrante para que lleve la mesa. En este apartado incorporo a un relator (a), quien tendrá la función de tomar notas de las ideas centrales y al finalizar la sesión dar lectura al mismo, además, como docente me centraré en dar la explicación final del tema que se aborda.

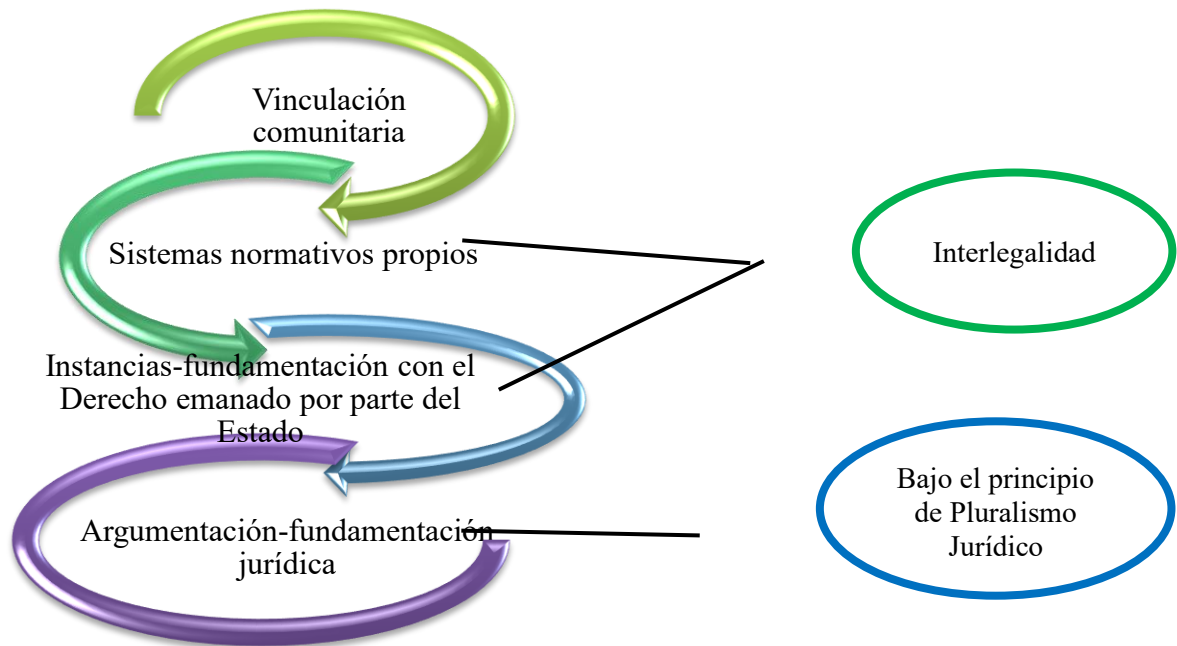
Es preciso destacar que de conformidad a los siete principios de aprendizaje dialógico es justamente promover el Diálogo igualitario entre los integrantes, la inteligencia cultural es un principio que establece que todos los seres humanos tenemos las mismas capacidades y como tal podemos participar en un diálogo igualitario; otro principio es la transformación que refiere al cambio en ellos mismos.

Así también la dimensión instrumental es otro principio que refiere la correlación entre la selección y el procesamiento de la información, que surge a través del diálogo y la reflexión donde se comprende los argumentos ajenos y los propios. En este orden de ideas, podemos destacar el principio de creación del sentido que refiere y promueve el diálogo igualitario donde surja el sentido de las personas a través del diálogo-comunicación entre ellos, generando cambios sociales. El principio de solidaridad refiere la inclusión y la empatía para con los demás, tomando en consideración para todas aquellas personas que fueron excluidos, y finalmente la igualdad de diferencias, esto es, que a partir del Aprendizaje del diálogo se promueve la igualdad desde las diferencias, esto es tomando en consideración la igualdad que incluye todo lo diferente, por tanto, no se excluye (Flecha, 1997).

Ahora bien, una vez descrita la estrategia pedagógica a implementar es preciso mencionar que los estudiantes provienen de distintos entornos y tienen que aprender a analizar, dialogar, compartir conocimientos, además de saber argumentar, tomando en consideración los siete principios referidos previamente, y entre ellos el diálogo igualitario, es decir, sin importar el lugar de origen, estatus social, deben de aprender a escuchar y ser escuchado. En este sentido en la enseñanza del derecho desde la pluralidad jurídica para la solución de problemas legales en contextos interculturales, se plantea las siguientes lecturas para analizarlas a detalle:

- González Galván, J. A. (2010). *El Estado, los indígenas y el derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Principios generales del derecho Indígena, de Cruz Rueda, E. en Huber, Rodolf et al. (coords.). *Hacia sistemas jurídicos plurales. Reflexiones y experiencias de coordinación entre el derecho Estatal y el Derecho indígena*. (2008). Fundación Konrad Adenauer.

En la obra de González permite adquirir herramientas conceptuales del indigenismo, el derecho indígena, el pluralismo jurídico, así también el análisis entre el Estado y el derecho indígena. Mientras que en el escrito de Cruz Rueda permite conocer el panorama del pluralismo jurídico. Son algunas obras que se pueden tomar en consideración, dado que podemos verificar otros materiales bibliográficos que puedan ser leídos y analizados por los estudiantes de la Licenciatura en Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico, en el esquema de las Tertulias Dialógicas para analizarlos desde el diálogo igualitario, promover la participación de todos los integrantes.



Esquema 4.
Vinculación comunitaria y pluralismo jurídico.

Por otro lado, en lo que respecta a los casos jurídicos que se visualicen durante la vinculación comunitaria, para su análisis es importante que los estudiantes cuenten con los conocimientos sólidos de los sistemas normativos propios de los pueblos y comunidades indígenas. Y con capacidad de argumentación jurídica con base a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico emanado por parte del Estado.

De conformidad al esquema 4, se refleja la vinculación comunitaria en donde los estudiantes desarrollan metodologías que les permiten identificar, analizar los sistemas normativos de las personas de la comunidad para resolver sus conflictos y/o casos emblemáticos que son canalizados a otras instancias impartidoras de justicia. En este sentido, los estudiantes tendrán herramientas para analizar los asuntos jurídicos que identifiquen y tengan bases sólidas para su argumentación y fundamentación, ello bajo el enfoque del pluralismo jurídico e interlegalidad.

Cabe mencionar que la investigación vinculada es un área de formación y de oportunidad, esto es, que los estudiantes no solo identifican problemáticas socio-jurídicas que acontecen en el contexto de pueblos originarios, sino también en involucrarse, promover el arraigo comunitario para prever, canalizar o proponer alternativas de solución que más convenga a las partes de dicho contexto comunitario.

Conclusiones

En la formación de estudiantes de la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico de la UV-Intercultural, es necesario que cuenten con herramientas pertinentes en el estudio ante la pluralidad jurídica existentes en determinados espacios geográficos, mediante estrategias de aprendizaje a través de las Tertulias Dialógicas que refiere Ramón Flecha, pues permite adquirir conocimientos sólidos en su formación, generar seguridad, confianza en ellos mismos, de dar cabida al pensamiento distinto, es decir, desde su comprensión interna del mensaje que refieran los autores, expresen su punto de vista con argumentos sólidos, ello desde un enfoque intercultural.

Por consiguiente, contribuyan al aprendizaje situado con las estrategias de vinculación comunitaria, que desde el territorio se sitúen con una mirada más realista y más pluralista en el análisis de casos emblemáticos que acontecen en la región, por lo que deben contar con apertura de escucha, de dialogo y de razonar para prever y proponer alternativas de solución desde el pluralismo jurídico. Con la finalidad de formar y enseñar al estudiantado tomando en consideración la pluralidad jurídica existente, ello desde el enfoque interdisciplinario e intercultural considerando los Derechos Humanos como base, promoviendo un compromiso social, la calidad humana basada en la empatía, solidaridad para con las personas en contextos interculturales.

Este planteamiento, aunque robusto, presenta algunas limitaciones que podrían ser objeto de futuras investigaciones, tales como: la medición del impacto de las Tertulias Dialógicas en la enseñanza-aprendizaje del derecho, es decir, analizar el impacto exacto de estas metodologías en la seguridad, confianza y capacidad argumentativa de las y los estudiantes puede ser complejo y requerir estudios longitudinales rigurosos. Así como la capacitación del personal docente para la implementación de las Tertulias Dialógicas y la facilitación del aprendizaje situado exigen una capacitación especializada del profesorado, lo que podría ser una barrera. Estas limitaciones ofrecen oportunidades para futuras investigaciones que profundicen en la efectividad, replicabilidad y optimización de estas estrategias pedagógicas en la enseñanza-aprendizaje del derecho con enfoque de pluralismo jurídico.

Conflictos de interés: Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Fuentes de Financiamiento: Ninguna declarada.

Referencias

- Arribas, A. (2021). *Interculturalidad, crianza de la diversidad epistémica y diálogo de saberes. Apuntes sobre el pluriverso*. PRATEC-Proyecto andino de Tecnologías Campesinas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [CPEUM], última reforma publicada DOF 02-12-2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, [CPEVL], (1917), Última Actualización 13 de enero de 2025. <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CONSTITUCI%C3%93N13012025.pdf>
- Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, en Países Independientes, [OIT], (1989). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30118/Convenio169.pdf>
- Cruz, E. (2008) Principios generales del derecho Indígena, en Huber, Rodolf et al. (coords.). *Hacia sistemas jurídicos plurales. Reflexiones y experiencias de coordinación entre el derecho Estatal y el Derecho indígena*. Fundación Konrad Adenauer.
- Cruz, J. (2022). *Acceso a la justicia con base a los derechos indígenas en un marco de interlegalidad y tensiones entre sistemas normativos en el municipio de Filomeno Mata, Veracruz*. Documento Recepcional para acreditar la Experiencia Recepcional y obtener el Título de la Licenciada en Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico, de la Universidad Veracruzana Intercultural, Universidad Veracruzana, Región Poza Rica-Tuxpan.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, [DNUDPI], (2007). https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Flecha, R. (1997). *Compartiendo palabras: el aprendizaje de las personas adultas a través del diálogo*. <https://drive.google.com/file/d/1sF1SkET4DCxpfR2Elak6O63CqjAVn50Y/view>.
- Flecha, R., Guo, M., Khalfauoi, A., López de Aguilera, A., Puigvert, L., Rodrigues de Mello, R., Rodríguez, A., & Valls, R. (2024). *Guía de Comunidades de Aprendizaje*. Hipatia Press. <https://hipatiapress.com/index/2024/08/02/guia-conunidades-de-aprendizaje/>.
- González, J. A. (2010). *El Estado, los indígenas y el derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hernández, M. M. del P. (2016). *La enseñanza del derecho en México*. En Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. *La enseñanza del derecho*. (Coord. Cifuentes, S. A.) México. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2406/14.pdf>.
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*. (2008). [https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/OD/SEP/Catalogos/14012008\(1\).pdf](https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/OD/SEP/Catalogos/14012008(1).pdf).

Enseñanza del derecho desde la pluralidad jurídica para la solución de problemas legales en contextos interculturales

- Jiménez, A., y Robles, F. J. (2016). Las estrategias didácticas y su papel en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. *Revista EDUCATENOCIENCIA*. Volumen 9, No. 10, Pp. 106-113. <https://tecnocientifica.com.mx/volumenes/V9N10A7.pdf>.
- Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, [LDCI], (2010), <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CULTINDIGENA.pdf>.
- Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas [LFPPCPCIA], (2022). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPCPCIA.pdf>.
- López, O. M. a. (2016). Otro punto de vista sobre la Enseñanza-Aprendizaje del Derecho en México. *En Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. La enseñanza del derecho*. (Coord. Cifuentes, S. A.) México. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2406/16.pdf>
- Osorio, L. A., Vidanovic, M. A., & Finol, P. M. (2021). Elementos del Proceso De Enseñanza – Aprendizaje y su Interacción en el Ámbito Educativo. *Revista Qualitas*, 23(23), 001 - 011. <https://doi.org/10.55867/qual23.01>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). *Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas*. [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural Ind%C3%ADgenas Digital 6a%20entrega%20final.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural%20Ind%C3%ADgenas%20Digital%206a%20entrega%20final.pdf).
- Universidad Veracruzana. (2016). Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico.